**PRÓRROGA No.1 AL CONVENIO SOLIDARIO No. IDACO-CONV-SOLID-960-2024, SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DE ACCIÓN COMUNAL Y DE CAPITAL SOCIAL DE CUNDINAMARCA – IDACO Y LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA VEREDA COQUIRA DEL MUNICIPIO DE SUSA DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA**

Entre los suscritos a saber**, ERIKA ELIZABETH SABOGAL CASTRO** mayor de edad con cédula de ciudadanía No.1.071.628.833 expedida en Fómeque – Cundinamarca, en su calidad de Gerente General nombrada mediante Resolución No.1913 del 30 de mayo de 2024, cargo para el cual tomó posesión mediante Acta No. 0000462 del 4 de junio de 2024, debidamente facultada para suscribir contratos y convenios conforme lo señala el Decreto Ordenanzal No. 372 de 2020 *"Por el cual se establece el manual específico de funciones del Instituto Departamental de Acción Comunal de Cundinamarca"*, y de conformidad con las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, 2166 de 2021, Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, el Código Civil, el Código de Comercio, actuando en nombre y representación del **INSTITUTO DE ACCIÓN COMUNAL Y DE CAPITAL SOCIAL DE CUNDINAMARCA** con **NIT 900.294.898-2,** quién en adelante se denominará **IDACO** por una parte, y por la otra **MILTON GUALTEROS** mayor de edad, con cédula de ciudadanía No. **3.192.430**, actuando en nombre y representación legal de la **JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA VEREDA COQUIRA** del municipio de **Susa** del departamento de Cundinamarca, con NIT **900640802-0**, quien en adelante se denominará **OAC**, hemos acordado suscribir Prórroga No. 1 al **CONVENIO No. IDACO-CONV-SOLID-960-2024,** previas las siguientes **CONSIDERACIONES: 1**) Que las partes suscribieron y dieron inicio, como consta en la plataforma transaccional SECOP II al Convenio **No. IDACO-CONV-SOLID-960-2024,** cuyo objeto es "*Aunar esfuerzos técnicos, administrativos, presupuestales y financieros con la **Junta de Acción Comunal de la Vereda Coquira** para el mantenimiento de sedes educativas rurales en el marco del programa "obras con capital social" en el municipio de **Susa** del departamento de Cundinamarca"* por valor de **DOCE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS ($12.600.000) M/CTE** incluido IVA (si aplica) y los demás tributos que se generen por la ejecución del Convenio. **2)** Que el Jefe de la Oficina Asesora Jurídica en ejercicio de la supervisión a su cargo, solicitó prorrogar el convenio **No. IDACO-CONV-SOLID-960-2024** por el término de un (1) mes, de conformidad con la justificación de la prórroga. **3)** Que la Oficina Asesora Jurídica revisó los documentos presentados por la supervisión y procedió a la verificación de los antecedentes del Conviniente en las bases de la Contraloría General de la República, Procuraduría General de la Nación y Policía Nacional, evidenciándose que no registra antecedentes fiscales, disciplinarios, judiciales ni en el Registro Nacional de Medidas Correctivas – RNMC, REDAM por lo cual, considera procedente la suscripción del presente instrumento. **4)** Que en mérito de lo expuesto anteriormente y con base en la información suministrada por la supervisión del Convenio, se establecen las siguientes estipulaciones contractuales: **CLÁUSULA PRIMERA. PRORROGAR** el Convenio **No. IDACO-CONV-SOLID-960-2024**, por el término de UN (1) MES, es decir hasta el 31 de enero del 2025. **CLÁUSULA SEGUNDA. GARANTÍAS** La OAC deberán ampliar los amparos correspondientes de la póliza de seguros, inicialmente constituida, con ocasión a lo pactado en el presente documento. **CLÁUSULA TERCERA. DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE DEL TRÁMITE.** Hacen parte integral de la presente Prórroga No. 1 la justificación remitida por el supervisor junto con sus respectivos anexos. **CLÁUSULA CUARTA.** Las demás cláusulas del Convenio que no sean contrarias a este documento contractual no sufren modificación alguna y continúan vigentes. **CLÁUSULA QUINTA. PERFECCIONAMIENTO.** El presente documento se entiende perfeccionado una vez sea aprobado por las partes en la plataforma de SECOP II y a su vez se genere la suscripción de este dentro de la plataforma.

**PRÓRROGA No.1 AL CONVENIO SOLIDARIO No. IDACO-CONV-SOLID-960-2024, SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DE ACCIÓN COMUNAL Y DE CAPITAL SOCIAL DE CUNDINAMARCA – IDACO Y LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA VEREDA COQUIRA DEL MUNICIPIO DE SUSA DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA**

**EL PRESENTE DOCUMENTO NO REQUIERE DE IMPRESIÓN FÍSICA, NI FIRMA**

De acuerdo con el artículo 7 de la Ley 527 de 1999, el Decreto 2364 de 2012 y el concepto firmado el 2 de enero de 2018 por Colombia Compra Eficiente respecto a "*contrato electrónico, firma electrónica y validez de los documentos del SECOP II*", el presente documento se entenderá perfeccionado con la aceptación de las partes en el SECOP II o en la plataforma equivalente y conforme a la legislación aplicable.

Proyectó: Martha Liliana Mogollon – Abogado Contratista IDACO
Revisó: Danny Enrique Rico Zamora- Jefe Oficina Asesora Jurídica